



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2019 00171 00

Villavicencio, nueve (9) de marzo del 2021.

Téngase por notificados por aviso a los demandados Metsocial Empresa Asociativa de Trabajo, Harby Alfredo Prieto Daza y Alfredo Berruecos Rodríguez, de acuerdo a las comunicaciones allegadas para acreditar tal labor¹.

Respecto a la demandada Andrea Prieto se observa que la certificación advierte que se rehusó a recibir, lo que hizo constar en documento aparte, más no se indicó en el mismo que se hubiese dejado el aviso en el lugar, como lo exige el artículo 291, numeral 4º, del Código General del Proceso, aplicado por remisión que estipula el canon 292, inciso 4º, ibídem.

Una vez se lleve a cabo la notificación de Andrea Prieto de acuerdo con las directrices que la ley procesal estipula, ingrese el expediente al despacho.

Notifíquese,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

¹ Ver folios 43 a 51, 54 a 56, 58 a 79 y 86 a 139.

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3488155bf24e5f1e1fdfa22761d16f826b850b49bc7e51cf4d64485ba4a8fed**

Documento generado en 09/03/2021 01:57:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>